

81

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte.
(2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00075-00.

Vencido el término de traslado dado a las partes de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, sin que hubiera sido objetada, el juzgado procede a impartirle aprobación legal.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA